Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes... 2 ptas. Por tres meses. 5'50 » Por seis meses. . 10'50 » Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:

Por un mes.... 2'50 ptas. Por tres meses. . 7 Por seis meses. . 12'50 » Por un año... 24 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

de la provincia de Logroño

Precios de Inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán; por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá ·la tarifa siguiente: .

Pesetas por linea

Por 10 días seguidos.. 0'10 Por 15 id. id. . . . 0'07 Por 30 id. id. . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil). }

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentisima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto).

Gobierno Civil

CIRCULAR

245

Para dar cumplimiento á lo interesado, en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 14 del corriente, en el que se expresa la noble iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eu genia, de abrir en toda España una subscripción para el socorro de los repatriados que en gran número llegan expulsados en virtud de las circunstancias porque atraviesan la vecina Francia y otros países extranjeros, y de conformidad también cen lo acordado en reunión de autoridades y personas significadas de esta capital, al secundar tan patriótica

como altruista iniciativa, se dispuso declarar abierta dicha subscripción, señalando como centros de recaudación, en esta ciudad, los comercios de D. Santiago Labad y D. Manuel Alboreca; en el de la Pasarela, en la calle de Vara de Rey; en la Administración del Diario de la Rioja, Librería de La Rioja y en las Oficinas de este Gobierno civil, donde serán admitidas desde las cantidades más infimas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, entidades y habitantes de la misma, significándoles que las cantidades con que contribuyan pueden entregarlas en los expresados centros ó en las oficinas de este Gobierno, en las que se dará nota á la Prensa de esta localidad de los nombres, vecindad y cantidad que por este concepto se reciban.

Logroño, 16 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

LISTA DE LA SUBSCRIPCIÓN

Relación de las cantidades im-

puestas para los repatriados -Ptas. Cts, Don Florencio Rodríguez. Melitón Mendoza:. . » 50 » Leoncio Tadeo. . . » 50 » Hipólito González. . » 50 Eustaquio Paul. . .

Ptas. Cts. Don Valentín Espiga. . Macedonio Redondo. » 50 Mariano Paul. . Juan Santana... » 50 Romualdo Romero. .

Administración Central

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio último que el nombramiento de Oficiales de quinta clase por el turno de libre provisión, cuando haya lugar á él, según la legislación vigente, habrá de recaer forzosamente en el Aspirante más antiguo de los que posean el título de Bachiller ú otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes que posean el título de Bachiller ú otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial, deberán acreditar precisamente ante la Subsecretaría de este Ministerio, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, estar en posesión del correspondiente título por medio de su presentación ó de certifica-

do de haber constituído el depósito necesario para la expedición del mismo, á fin de hacer los nombramientos con estricta sujeción al precepto antes citado.

Los que en lo sucesivo aleguen poseer el título de Bachiller ù otro equivalente ó superior obtenido en Establecimiento de enseñanza oficial, lo justificarán en igual forma y, en su caso, ocuparán el lugar que les corresponda á los indicados efectos, pero sin adquirir preferente derecho sobre los que le hubiesen ya acreditado, aun cuando fuesen más antiguos en la categoría de Aspirantes de primera clase.

Con objeto de facilitar el cumplimiento del artículo 3.º del citado Real decreto de 27 de Julio último, los cesantes de este Ministerio que se acojan á lo dispuesto en él, presentarán en la Subsecretaría del mismo ó en las Intervenciones de la provincia de su residencia, una declaración según el modelo adjunto, á fin de que la uniformidad de esta declaración evite errores que pudieran redundar en perjuicio de los interesados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agosto de 1914.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

expresamente.

categoría y clase arriba expresadas.

EL OFICIAL ENCARGADO DEL SERVICIO, (Sello de la Intervención).

EL INTERESADO,

Si fuera en algún otro escalafón determínese, de acuerdo con el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914. Si no, manifiéstese

(Gaceta del 14 de Agosto).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso del octavo grupo (Química general, Química industrial inorgánica, etc.), vacante en la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta plaza al turno de concurso de traslado entre Profesores de ascenso, solo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que pertenezcan al mismo grupo de asignaturas á que corresponda la plaza vacante, según dispone el párrafo 2.º del artículo 26 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable termino de veinte días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MRDRID, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, que así se verifique, sin más que el presente aviso.

Madrid, 8 de Agosto de 1914.— El Subsecretario, Silvela.

Gaceta del 14 de Agosto).

Administración Provincial

Comisión Provincia

258

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, acordó abrir concurso hasta el día veintiseis del mismo y hora de las doce, para la presentación de pliegos de proposición, en la Secretaría de la Diputación, á fin de contratar por administración en la cantidad necesaria, el suministro de patatas con destino á los Establecimientos provinciales, durante los meses de Septiembre á Diciembre próximos, bajo el tipo de diez, pesetas y cincuenta céntimos el quintal métrico.

Las patatas que se suministren serán blancas, lisas, limpias de tierra, gruesas, no admitiéndose ninguna patata que además de reunir las condiciones expuestas

sea menor que del tamaño de un huevo de gallina.

La entrega de referido artículo, se etectuará por pedidos que, el Director de la Casa de Beneficencia pasará al contratista con veinticuatro horas de anticipación.

Será de cuenta del contratista el descuento del 1'20 por 100 por el impuesto de pagos al Estado.

Logroño, 10 de Agosto de 1914. —El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

101101101

257

Esta Corporación, en sesión ce lebrada el día-8 del actual, acordó abrir concurso hasta el día 26 del mismo y hora de las doce, para la presentación de pliegos de proposición, en la Secretaría de la Diputación, á fin de contratar por administración en la cantidad necesaria, el suministro de harina para la elaboración de pan con destino á los Establecimientos provinciales durante los meses de Septiembre á Diciembre próximos, bajo el tipo de 38'25 pesetas el saco de los 100 kilogramos, y condiciones siguientes:

1.ª La muestra de harina que haya de suministrarse obrará en referida Secretaría.

2.ª La entrega de dicho artículo, se efectuará per pedidos que el Director de la Casa de Beneficencia pasará al contratista con veinticuatro horas de anticipación, en sacos de 100 kilogramos cada uno, puestos libre de gastos en referido establecimiento.

3.ª El contratista abonará la tara estipulada por saco vacío ó un saco de la harina que se suministre en cada mes.

4.ª El pago de dicho suministro se efectuará á los sesenta días de terminado cada mes completo, siendo de cuenta del contratista el descuento del 1'20 por 100 por impuesto de pagos al Estado.

Logroño, 10 de Agosto de 1914. —El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

SANTA EULALIA BAJERA

254

Formado por la Comisión respectiva é informado por el señor Regidor Síndico, y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo estimen oportuno

y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Santa Eulalia Bajera, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José Pérez.

90000000

PRÉJANO

249

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1915, queda expuesto por término de quince días, en la Secretaría del mismo, con el fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo.

Préjano, 15 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Pedro Juan Ruiz de Gordejuela.

1001001001

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

247

Formado por la Comisión de Hacienda é informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Millán de la Cogolla, 16 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Andrés Ureta.

. 101101101

CAMPROVÍN

250

Terminado el apéndice al amillaramiento en el año actual, hállase expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Camprovín, 15 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Angel Sancha.

\$00X0XXX

VILLAMEDIANA . . .

248

Don Teodoro Pascual Fernández, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y recuento de ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser exa-

minados por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro de dicho plazo; transcurrido el cual, no serán atendidas.

Villamediana, 16 de Agosto de 1914.—Teodoro Pascual.

10011001000

Don Teodoro Pascual Fernández Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que girado nuevamente el reparto de consumos para 1913, queda expuesto al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los que así lo tengan por conveniente, pudiendo presentar por escrito durante el mismo las reclamaciones que estimen justas, ó en el acto del juicio de agravios verbalmente, el cual será anunciado con la debida oportunidad.

Villamediana, 16 de Agosto de 1914.—Teodoro Pascual.

100100100

SOJUELA

Se encuentra al público por espació de quince días, el presupuesto ordinario de este Municipio para 1915 á los efectos legales.

Sojuela, 13 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Gabriel Romero.

101101101

PRADEJÓN

256

Terminado el recuento de la ganadería de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución pecuaria en el próximo año de 1915, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pradejón, 17 de Agosto de 1914. —El Alcalde, José Fernández.

100100100

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradejón, 17 de Agosto de 1914. —El Alcalde, José Fernández.

.173

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisiete del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Nûmero de orden	NOMBRES	VECINDAD
	Cabezas de familia	
1	Don Dionisio Ayarza Fernández	Agoncillo
2 3	» Tomás Faces Valerio	Îd.
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	» Bernabé Jiménez Barredo	Id.
4 5	 » Antonio Palacios León » Anselmo Royo Ruiz 	Id. Id.
6	» Tomás Sancho Burgos	Id.
7-	» Angel Gómez Díez	Albelda
8	» Rufino Gómez Moreno	Id.
9	 » Ciriaco Gómez Río » Emilio Ramírez Ochagavía 	Id.
1	 » Emilio Ramírez Ochagavía » Vicente Vallejo Ruiz 	Id.
2	» Estanislao Menchaca More	
3	» Epifanio Miguel Sáenz	ld.
4	» Emilio Viteri Sicilia	Id.
5 6	 Rogelio Anguiano Viniegra Damián Díaz Loinaz 	a Cenicero Id.
. 7 -	» Ceferino Frías Sáez	Īd
8-	» Sotero Gómez Velasco	ld.
9	» Baldomero Hernáez Moren	o Id. Id.
0	 » Emilio Martínez Bobadilla » Faustino Nuño Sáez 	- Id
	» Eusebio Pascual Lagunilla	Id.
3	» Francisco Verde González	Id.
22 23 24 25 26	» Santiago Sáenz Martínez	Clavijo Daroca
6	 » Bernabé Díez Montenegro » Ignacio Barriobero Santa M 	(1987년) 25 대원(1997년 1987년 - 198 <u>년 - 1</u> 987년 - 1987년 - 1987년 1987년 - 1987년 - 1987년 - 1987년 - 1987년 - 1987년 - 1987년
7 .	» Tomás Casado Barilonga	Id.
7 8 9	» Jacinto Rodríguez Orive	Id.
9	» Teodoro Ulecia Martínez	を受けている。そのでは、これははできないとは、「サルビアン」を目的がないのできないとのは、「日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日
30 31	 Julián Alvarez Alcalde Jesús Asensio Grijalba 	- Fuenmayor Id.
$\hat{2}$	» Gumersindo Goicoechea	Id.
33	» Pedro Gracia San Juan	. Id.
34 25	 » Luciano Zárate Ruiz Nava » Carlos Olasolo Arenas 	rro - ' Id. Id.
32 33 34 35 36	» Justo Pascual Martinez	Hernos
37	» Francisco Marín Rodrígue	z Viguera
8	» Pablo Aragón Palacios	Jubera
9 () .	 » Domingo Adán García » Demetrio Galilea Pascual 	Id. Id.
1	» Félix Martín Adán	$\overline{\mathbf{Id}}$
2	» Antonio Vicente Palacios	Id.
3	» Pedro Fernández Tejada	Lagunilla Lardero
4 5	 » Emeterio Clavijo Alvaro » Ponciano Herrera Vallejo 	Id
6	» Pablo Santos Galilea	Id.
7	» Tomás Delgado Elías	Leza de río Leza
8	» Benito Aguado Gayuela	Logroño
9.	 » Julián Arazuri Castán » Teodoro Arecha Vítores 	Id.
1	» Melitón Aréjula Casas	Id.
2	» Nicomedes Alonso Enciso	Id.
3	» Esteban Ayala Aróstegui	Id. Id.
<u>4</u> 5	 » Nicolás Alonso Marín » Francisco Bergasa 	Id.
	» Miguel Pascual Barreneche	ea Id.
6 7	» Modesto Blázquez Sanz	. Id.
8	» Santos Bozalongo Rodrígu	ez Id. Id.
9	 » José Colomè Aguilera » Pedro Cabañas Soto 	Id.
1	» Tosé María Catillón	Id
2	» Angel Carlos Díaz de Ceri	o Id.
3	» Nicolás Díaz Domínguez	Id.
5	 José Durán Gallemi Juan Esteban Muñoz 	Id.
56	» Francisco Echevarria Ales	ón Id.
7	» Gregorio Fernández Diaz	Id. Id.
58	 » Daniel Fernández Pascual » Manuel González Rodrigo 	Id.
59 70	» Juan de Dios García Jalón	가능하다 경기가 하는 이번 그는 것이 되었다. 그렇고 얼마가 나타지 않는 나를 하는 것이 없는 것이 없다.

Número de orden		NOMBRES	VECINDAD	
de		Antonio García Gil Juan Gibernau Cros Domingo García Rodríguez Casimiro Hurtado Ursanza Eustaquio Hernández Ochoa Luis Ibáñez Anguiano Ciriaco Ibarra Treviño Julián Jiménez Martínez Josè Jiménez Medrano Eusebio Labad Morlán Basilio López Soto Antonio Larios Ijalba Manuel Luna Gallardo Manuel Lura Gallardo Manuel Lura Gallardo Manuel Corente Melero Nazario Mendieta Gallarza Norberto Maestre Gómez Angel Rodrigo Rodríguez Salvador Mainar Lahuerta José Mena Martín Juan Martínez Carasa Antonio Navajas Francisco Obanos Velasco Antonio Pascual Hidalgo Casimiro Prado Allende Luis Pastor Balanzategui Ruperto Rodríguez Tamayo Joaquín Rubio Tornero Alfredo Roig Nis Jaime Ramos Urúa Rafael Ruiz Diez Quirino Ruiz de Cenzano Gerardo Sacristán Pascual Vicente Sánchez Sánchez Ignacio Sáenz Santelalla Manuel Sáenz Martínez Guillermo Toresano Martínez Jenaro Torres Lapoza Benito Díez Solozábal Marcos Burgos Esteban Demetrio Sáenz Jubera Norberto Atapuerca García Julián Bazo Fernández Francisco Díez Ruiz Eduardo Fonseca Alberdi Benito García Soldevilla Pedro López Zorzano Federico Ruiz Prados Eugenio Castroviejo Velasco Francisco Bañares Martínez Juan Domínguez Sáenz Adolfo Fernández Rivas Eugenio Iñiguez Sáenz Adolfo Fernández Rivas Eugenio Iñiguez Sáenz Adolfo Fernández Rivas Eugenio Iñiguez Sáenz Adolfo Fernández Rovás Eugenio Rovás Andrès Dionisio Alvarez Nájera José Hernáez Tristán Trinidad Manso de Zúñiga Eduardo Fernández Pavía Isidoro Pavía Andrès Dionisio Alvarez Nájera José Hernáez Tristán Trinidad Manso de Zúñiga Eduardo Fernández Pavía Isidoro Pavía Andrès Dionisio Alvarez Nájera José Rodríguez Soldevilla Elfas Fernández Cenzano Pedro Santolaya San Román Domingo Rojas Hurtado Victoriano Caro Lázaro Tomás Sáenz Díez Galo San Martín Erenández Martín Ortega García Francisco Eraso Martínez José Herrera Cabezón	VECINDAD Logroño Id.	
1 2 3 4	Don *	Capacidades Gregorio Soto Benito Faustino San Miguel López Enrique Anguiano Martínez José Cabezón García	Albelda Alberite Cenicero Clavijo	

Número	CIVIDAY	VECINDAD	
de orden	NOMBRES	VECINDAD	
5	Don Vicente Sáenz Moros	Clavijo Entrena	
6 7	» Leopoldo Corral Barrionuevo » Pedro Osma Padilla	Id.	
8	» Rufino Rudíez González	ld.	
9	» Leto Angulo Bretón	Fuenmayor	
10	» Mateo Begué Angulo	Id.	
11	» José María Goicoechea	Id. Id.	
12	» Vicente Murillo Asensio	Hernos	
13 14	 » Doroteo Cerrolaza Carasa » Tomás Mayoral Pascual 	I Id.	
15	» Toribio Jubera Yécora	Lagunilla	
16	» Eleuterio Ruiz Oliván	1d	
17	» Tomás Sáenz Sáenz	Id.	
. 18	» Lorenzo Soto Oliván	Id. Lardero	
19	» Damián Blanco Valdosera	Id.	
20	» Alejandro Blanco Blanco » Pedro Elguea Oñate	Id.	
21 22 23	» Felipe Etayo Sáenz Torre	Id.	
23	» Julian Martinez Berceo	Id.	
24	» José Martínez Sáez	Leza de río Leza	
24 25 26	» Cayetano Sáenz Alonso	I Id.	
26	» Alejo Alonso Hernández	Logroño Id	
27 28 29	 » Pedro Bergasa Muñoz » Gregorio Cabañas Soto 	Id.	
20	» Alberto Caballero	Id.	
30	» José Domínguez Sáenz	Id.	
	» Francisco Eraso Martínez	Id.	
32	» Casimiro Gutiérrez Rodriguez	Id. Id.	
31 32 33 34 35 36 37 38	» Donato Gayo Martínez	Idia (
34 25	 » Pedro Velasco González Díaz » Antonio Garrido Juaristi 	Id.	
36	» Isidoro Inda Brumez	Id.	
37	» Eliseo Jiménez Bárcenas	ld.	
	» Lamberto Lajusticia Bonilla	Id.	
/ 39	» Pedro Lasheras Campuzano	Id.	
40	» Antonio Lanas	· Id.	
41	 » Fermín Maguregui Calero » Emerenciano Nájera Lópe. 	Id.	
42 43	» Antonio Piñeiro Pérez	Id.	
44	» Ricardo Viguera Artacho	Id.	
45	» Ignacio Hernández Cerrolaza	Medrano	
~ 46	» Pedro Montenegro Bastida	Id.	
47	» Cristóbal Ruiz Montenegro	Id	
48	 » Santiago Sotés Ramírez » Juan Esteban del Campo 	Murillo	
. 49 50	» Higinio Latorre Rodríguez	Id	
51	» José Ocón Ortiz de Zárate	Id.	
52	» Anacleto Ruiz Ruiz	Id.	
50 51 52 53	», Juan Vedia Gutiérrez	Id Nalda	
54	» Basilio Aragon Fernandez	Id.	
55 56	» Julio Beitia Pérez » Martín Pérez Escudero	Id.	
57	» Alejandro Sáenz de Tejada	Id.	
58		Navarrete	
59	» Pablo Ruiz Sáenz Peña	Ribaflecha	
60	» Salustiano Ruiz Clavijo	Id. Sojuela	
61 62	 » Aquilino González Romero » Nicomedes Bazo Calvo 	Sorzano	
63		Id.	
64		Sotés	
65	» Manuel Amutio González	Viguera	
66	» Gregorio Eguizábal Martínez	Id.	
67	» Martín Herce Barragan	Id. Id.	
68 69	» Nicanor Herce Adalid	Id Id .	
69 70	 » Nicasio Jalón Pinillos » Celedonio Benito Ilarraza 	Villamediana	
70		Id.	
71 72	» Calixto Ruiz Palacios	Id.	
73	» Domingo Saenz Fernandez	Id.	
74 75	 » Lucas Caro Sáenz » Marcos García Santolaya 	Zenzano Villamediana	
75	» Marcos Garcia Santolaya	C. Collett I . T	

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.—José Aguado.

Sapation qual

senoul buent and amores

annumela on energy from the

or in \$10 his a mornion of each and

田海州。自由6人自由6、1976年上日的

Diputación Provincial

- COMMENTS

AÑO DE 1914

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

Cvet		GASTOS			>
Capítulos.	CONCEPTOS	De inmediato pago	De diferible page	GASTOS veluntaries	TOTAL —
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.	Administración provincial.— Personal.	4828 16	-250 »	» »	5078 16
2.0 1.6	Administración provincial.— Material.	500 »	500° »		1000 » 2902 20
2. 2.0	Servicios generales.	2902 20 4652 75	» »		1050 55
3.0	Obras de carácter obligatorio.	18770 80	» »		10750 00
4.° 5.°	Cargas	12607 66	» »	» »	
6.0	Beneficencia	44260 07		» »	
7.0	Corrección pública	6563 42	10913 (200) 25/30 47/2001 Till 19/30	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
8.0	Imprevistos	3000 - »	THE RESERVE OF THE RE		
9.	Nuevos establecimientos	» »			
10.	Carreteras	550 »			
11.	Obras diversas	» »	The State of Control of the Control	» » » »	
12.	Otros gastos	21912 49	27900 ×) -» »	49417 49
	TOTAL	120547 55	31250 ×	» »	151797 55

Logroño, 1.º de Agosto de 1914.—El Contador de fondos provinciales, Josè Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Félix M. Lacuesta.

Aprobada por la Exema. Comisión provincial en sesión celebrada el día 8 del actual.

Logroño, 10 de Agosto de 1914.—El Vicepresidente de edad, Dámaso Labarga.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

ANUNCIO PARTICULAR

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

259

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 1 triplicado, Madrid), el día 19 de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la Gaceta de Madrid de 1.º de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en 1.º de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de 1918.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general, se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares

á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso; y á ellas deberán acompañar en sobre separado los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día 19 de Septiembre que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de 15.000 pesetas.

Madrid, 17 de Agosto de 1914.

—El Secretario general, Luis de Albacete.

Logroño.-Imp. Provincial.

327501A

G15times

CHYALLY ...